



ACUERDO No. CSJANTA23-12  
1 de febrero de 2023

*“Por medio del cual se conforma lista de candidatos para proveer cargos de Citador de Juzgado de Circuito grado 3 (Código 260112) en la Rama Judicial Seccional Antioquia – Convocatoria 4”*

**El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política; el numeral 1 del artículo 132, los artículos 164 a 167 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de Administración de Justicia” y el Acuerdo Reglamentario PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023) y,

**CONSIDERANDO**

Ha finalizado la etapa clasificatoria del concurso destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de tribunales, juzgados y centros de servicios de los distritos judiciales de Antioquia y Medellín y distrito administrativo de Antioquia, convocado a través del Acuerdo CSJANTA17-2971 del 06-10-2017.

Por medio de la Resolución CSJANTR21-1178 del 25-09-2021, que modificó la Resolución CSJANTR21-633 del 24-05-2021, se emitió el Registro Seccional de Elegibles definitivo para el cargo de **Citador de Juzgado de Circuito grado 3 (Código 260112)**, acto administrativo que se encuentra en firme, reclasificado mediante la Resolución CSJANTR22-413 del 31-03-2022.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, entre los días 11 al 17 de enero de 2023, publicó el Formato Opción de Sede para que los inscritos en el Registro de Elegibles para ese cargo optaran por las sedes de su interés.

Para las vacantes de **Citador de Juzgado de Circuito grado 3 (Código 260112)**, existentes en las sedes judiciales de los distritos de Antioquia y Medellín, optaron las siguientes personas, así:

Sede 1	Puesto	Cédula	Nombre	Puntaje
Juzgado 01 de familia del circuito de Medellín	1	1020466399	JIMENEZ LOPEZ SARA ISABEL	589,95
Juzgado 01 de familia del circuito de Medellín	2	71214830	RAMIREZ GALLEGO JOHN MARIO	585,76
Juzgado 01 de familia del circuito de Medellín	3	1020428262	DAVID HENAO YURI STEFANY	580,73
Juzgado 01 de familia del circuito de Medellín	4	1152448677	COLMENARES GARCIA JULIANA MARCELA	555,83
Juzgado 01 promiscuo de familia del circuito de yolombo	1	71214830	RAMIREZ GALLEGO JOHN MARIO	585,76
Juzgado 02 civil del circuito especializado en restitución de tierras de Antioquia	1	1020466399	JIMENEZ LOPEZ SARA ISABEL	589,95
Juzgado 02 civil del circuito especializado en restitución de tierras de Antioquia	2	1020428262	DAVID HENAO YURI STEFANY	580,73
Juzgado 02 civil del circuito especializado en restitución de tierras de Antioquia	3	1152448677	COLMENARES GARCIA JULIANA MARCELA	555,83

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

### ACUERDA

**Artículo 1º.** Conformar la lista de candidatos destinada a proveer los cargos vacantes de **Cítdador de Juzgado de Circuito grado 3 (Código 260112)**, en las sedes judiciales de los distritos de Antioquia y Medellín, como se describe a continuación:

Sede 1	Puesto	Cédula	Nombre	Puntaje
Juzgado 01 de familia del circuito de Medellín	1	1020466399	JIMENEZ LOPEZ SARA ISABEL	589,95
Juzgado 01 de familia del circuito de Medellín	2	71214830	RAMIREZ GALLEGO JOHN MARIO	585,76
Juzgado 01 de familia del circuito de Medellín	3	1020428262	DAVID HENAO YURI STEFANY	580,73
Juzgado 01 de familia del circuito de Medellín	4	1152448677	COLMENARES GARCIA JULIANA MARCELA	555,83
Juzgado 01 promiscuo de familia del circuito de yolombo	1	71214830	RAMIREZ GALLEGO JOHN MARIO	585,76
Juzgado 02 civil del circuito especializado en restitución de tierras de Antioquia	1	1020466399	JIMENEZ LOPEZ SARA ISABEL	589,95
Juzgado 02 civil del circuito especializado en restitución de tierras de Antioquia	2	1020428262	DAVID HENAO YURI STEFANY	580,73
Juzgado 02 civil del circuito especializado en restitución de tierras de Antioquia	3	1152448677	COLMENARES GARCIA JULIANA MARCELA	555,83

**Artículo 2º.** Los Despachos Judiciales deberán dar cumplimiento a los artículos 131 a 133 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de Administración de Justicia” e informar a este Consejo Seccional de la Judicatura acerca de los nombramientos que efectúe con ocasión de las presentes listas y remitir los actos administrativos y actas de posesión correspondientes, a fin de actualizar el Registro Nacional de Escalafón y el Registro Seccional de Elegibles respectivo, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes contados a partir de la posesión, como lo dispone el artículo 167 de la citada ley.

**Artículo 3º.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no proceden recursos por la vía administrativa.

Dada en Medellín, a los veinticinco (25) día del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

### Comuníquese y Cúmplase



**FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA**  
Presidente

FRAS/CMRV/jfpo